

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7170 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la adquisición/transformación de vehículos auto taxi adaptados para personas de movilidad reducida.

BDNS (Identif.): 537930

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán las personas físicas titulares de licencia de vehículo auto taxi, en el municipio de Murcia, vigente en el momento de presentación de solicitud.

Además para ser beneficiario de la subvención deberán cumplir con los requisitos y aportar la documentación que se exige en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fijar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición/transformación de vehículo auto taxi adaptado, a titulares de licencia de este tipo de vehículos del municipio de Murcia, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2020, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que la adquisición o transformación de estos vehículos suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuatro. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 049 4411 7790015_Proyecto 2015 2 049 1.

El importe máximo a percibir será:

- 6.000,00 euros para la adquisición de vehículo taxi adaptado.
- 4.500,00 euros para la transformación de vehículo taxi adaptado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

Sexto. Otros datos.

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Murcia www.murcia.es, junto con la documentación requerida se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.



Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Murcia, 27 de noviembre de 2020.—El Concejal Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D., (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, de Murcia de 18 de junio de 2019).